

**CORREO INFORMATIVO PARA LA COLONIA ESPAÑOLA EN MALTA SOBRE LAS  
ELECCIONES AUTONÓMICAS, MUNICIPALES Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

**26 DE MAYO DE 2019**

El próximo 26 de mayo se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo y a las Asambleas Legislativas de las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, y las Asambleas de Ceuta y Melilla. En estas convocatorias electorales podrán votar desde Malta:

- A. Los españoles residentes en Malta que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) cerrado a 1 de febrero de 2019. Podrán votar en las autonómicas siempre que figuren en el CERA inscritos en las Comunidades Autónomas citadas y en las elecciones europeas.
- B. Los electores españoles residentes en España e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER), cerrado a 1 de febrero de 2019, que temporalmente se hallen en Malta podrán votar en todos los procesos convocados (Parlamento Europeo, Comunidades Autónomas y Municipales)
- C.

A. Los españoles inscritos como Residentes en el Registro de Matrícula Consular y en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA)

1. Consulta sobre la inscripción y la inclusión en censo electoral de residentes. Se podrá realizar dicha consulta a través de los siguientes medios:
  - Sede electrónica: si poseen certificado electrónico en <https://sede.ine.gob.es>
  - Físicamente en las oficinas de la Embajada consultando las listas electorales entre los días 8-15 de abril, ambos inclusive.
2. Reclamaciones. En este plazo cualquier persona podrá presentar la oportuna reclamación en esta Embajada en caso de que sus datos sean erróneos o estén incompletos, así como reclamar la exclusión o inclusión indebida en el censo. **Las reclamaciones realizadas para las elecciones a las Cortes Generales y a Les Corts Valencianes (28 de abril 2019) no deberán tramitarse de nuevo, habrán supuesto también la inclusión en el censo vigente para estas elecciones.**

### 3. Solicitud de la documentación para ejercer el derecho a voto

El elector deberá solicitar la documentación para votar a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en la que se halle inscrito desde la fecha de convocatoria hasta el sábado 27 de abril (inclusive). La solicitud deberá hacerse directamente por el elector pudiendo utilizar las siguientes vías:

- Envío por correo postal o fax del impreso oficial junto con una fotocopia del pasaporte o DNI a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente. Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del censo Electoral pueden encontrarse en el siguiente enlace: [http://www.ine.es/oficina\\_censo/contactar\\_oce.htm](http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)
- Internet. Se requiere estar inscrito en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria. Los interesados deberán acceder al trámite "Solicitud de voto CERA publicado en la Sede Electrónica del INE: [https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/?lang=es_ES) y contar con un DNI electrónico.

\* Formularios de solicitud. La Oficina del Censo electoral remitirá de oficio al domicilio de los electores el impreso oficial para solicitar la documentación electoral, aunque éste también puede recogerse en esta Embajada o desde [https://www.ine.es/oficina\\_censo/elecmae2019/elecmae2019\\_impreso\\_solicitud\\_cas.pdf](https://www.ine.es/oficina_censo/elecmae2019/elecmae2019_impreso_solicitud_cas.pdf)

**Tenga en cuenta que para estos procesos electorales se deberán solicitar nuevamente el envío de las papeletas.**

### 4. Recepción de la documentación para votar

La Oficina del Censo Electoral correspondiente remitirá directamente a la dirección de la inscripción del elector en Malta no más tarde del día 6 de mayo, o del día 14 de mayo si hay impugnación de candidatos.

### 5. Modos para ejercer el derecho de voto

Deberá elegirse una de estas opciones:

- a) Depositar personalmente el voto en urna en la Embajada, los días 22, 23 y 24 de mayo, acreditando su identidad y entregando un certificado de inscripción en el censo. El horario de apertura se ampliará para las fechas de depósito de voto.
- b) Enviar su voto por correo certificado a esta Embajada no más tarde del día 21 de mayo. En este caso, el elector deberá utilizar dos sobres:
  - 1. El dirigido a su Junta Electoral Provincial (JEP), en el que incluirá la documentación (indicada en la hoja informativa que recibirá con la documentación)
  - 2. El sobre dirigido a esta Embajada en el que introducirá:
    - a) El sobre anterior (JEP) cerrado.
    - b) Uno de los certificados de inscripción.
    - c) En su caso solicitud, solicitud de reintegro de los gastos de franqueo.

El matasellos dará fe de la fecha de envío, por lo que es importante cerciorarse de la claridad del mismo en el momento de entregar la carta en la oficina de correos.

#### 6. Voto residentes ausentes de Malta a través de correo

Si algún elector del CERA se encuentra temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo en España desde el día de hoy hasta el 16 de mayo (inclusive), sin que ello suponga su baja en el CERA. El elector cumplimentará y firmará una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España que deberá dirigir a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, antes del día 22 de mayo. Estos electores no podrán votar personalmente en la Mesa Electoral correspondiente.

B) Los electores españoles residentes en España que se encuentren temporalmente en Malta y que deseen ejercer el derecho de sufragio en las elecciones del 26 de mayo deberán seguir el siguiente procedimiento:

##### 1. Inscripción en el Registro de Matrícula Consular

Deben estar previamente inscritos en el Registro de Matrícula Consular de esta Embajada como "No Residentes", debiendo inscribirse los que no lo estén antes. Para ello deberán rellenar el formulario de Inscripción de No Residente acompañándolo de una fotografía de tamaño carnet y una fotocopia del DNI.

##### 2. Solicitud de la documentación para ejercer el derecho a voto

Los electores interesados deberán solicitar la documentación para votar desde el exterior a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral desde la fecha de la convocatoria hasta el 27 de abril (inclusive). (Tengan en cuenta que desde el 18 de abril hasta el 22 de abril, la Sección Consular permanecerá cerrada por ser fiestas oficiales)

Para ello deben rellenar el impreso oficial de solicitud que podrán recoger en esta Embajada o descargarse a través del siguiente enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BERLIN/es/Embajada/ServiciosConsulares/Documents/Solicitud%20ERTA.pdf>

La solicitud cumplimentada deberá entregarse personalmente por el elector en esta Embajada, identificándose mediante la exhibición del DNI o pasaporte.

Esta Embajada permanecerá abierta, además de los horarios habituales, en horario especial, el sábado 14 y el domingo 15 de abril, de 11 a 13 horas; y el sábado 27 de abril, de 11 a 13 horas para que los electores temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral.

### 3. Recepción de la documentación para votar

La Oficina del Censo Electoral correspondiente remitirá al elector por correo certificado, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, la documentación necesaria para que pueda votar así como las instrucciones a seguir, no más tarde del día 6 de mayo o del 14 de mayo, en el caso de impugnación de candidaturas.

### 4. Envío del voto

El elector deberá enviar su voto directamente a la mesa electoral que le corresponda en España, por correo certificado, no más tarde del 21 de mayo. El matasellos dará fe de la fecha de envío, por lo que es importante cerciorarse de la claridad del mismo en el momento de entregar la carta en la oficina de correos.

## RESUMEN DE FECHAS - CALENDARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

Todos los días mencionados durante el horario de apertura al público y en el siguiente horario ampliado:

- Sábado 13 y domingo 14 de abril de 11.00 a 13.00 horas – Días de consulta/exposición y presentación de reclamaciones para residentes y solicitud de documentación electoral para no residentes.
- Sábado 27 de abril de 11.00 a 13.00 horas – Último día del plazo para que los electores temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Embajada de España en Malta**  
**Whitehall Mansions**  
**Ta'Xbiex Seafront**  
**Ta'Xbiex XBX 1026**  
**Malta**

Tfno: +356 21 31 73 65

Email: [emb.valletta@maec.es](mailto:emb.valletta@maec.es)



[www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)



s